



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

RESOLUCIÓN No.013 (JUNIO 16 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA INVITACIÓN A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS, O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PRESENTAR PROPUESTA ASEQUIBLE AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS – SANTANDER (SIN COSTO), A FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y JURÍDICOS PARA DESARROLLAR EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE LOS SANTOS - SANTANDER DEL PERIODO 2024 - 2028”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Los Santos - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el Numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política, les corresponde elegir Personero Municipal o Distrital para el periodo que fije la Ley;
2. Que, el inciso 4 del Artículo 126 de la Constitución Política establece que *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”*
3. Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.
4. Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresó que *“... el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes”* de modo que se requiere *“... el procesamiento y la*

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa ...”

5. Que, en ese mismo pronunciamiento, la corte prevé que *“En torno al concurso, y las condiciones que de la jurisprudencia constitucional se derivan para el mismo, no implican que estas corporaciones tengan que ejecutar e intervenir directa y materialmente en los concursos y en cada una de sus etapas, sino que estas entidades tienen la responsabilidad de dirigirlos y conducirlos. Es decir, deben trazar los lineamientos generales del procedimiento, pero pueden entregar su realización parcial a terceras instancias que cuenten con las herramientas humanas y técnicas para este efecto.”*
6. Que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015 reglamentó los estándares mínimos que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la realización del concurso de méritos de elección de Personeros Municipales, para lo cual se establece las posibilidades de realizarlo mediante universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.
7. Que la Plenaria de esta Corporación, autorizó a la Mesa Directiva para: *“(…) que adelante todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028, para lo cual, si es necesario, haga uso de lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 que refiere: “Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital. **Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. (...)**”*
8. Que se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice la apertura de la convocatoria del concurso de méritos que permita integrar la lista de elegibles que será usada por el Concejo Municipal de Los Santos - Santander, para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo comprendido desde el primero de marzo siguiente a su elección hasta el último día del mes de febrero del 2028, frente a lo cual también fue autorizada la Mesa Directiva por la Plenaria de la Corporación.
9. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN: Realizar invitación a universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas, o entidades especializadas en procesos de selección de personal, conforme a las normas vigentes, a presentar propuesta asequible al presupuesto del Concejo Municipal de Los Santos - Santander (sin costo), a fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el concurso público y abierto de méritos

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

para la elección del Personero Municipal de Los Santos - Santander del periodo 2024-2028, lo cual dará como resultado la suscripción de un contrato o convenio, a título gratuito, sin generar erogación alguna con cargo al presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPROMISOS DE UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS, O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL: La universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, al momento de la celebración del contrato o convenio que se origine de la presente invitación, suscribirá los siguientes compromisos con el Concejo Municipal:

1. Apoyar al Concejo Municipal en la ejecución de las etapas del concurso público de méritos para la elección del personero dando cumplimiento a los estándares mínimos establecidos en el título 27 del Decreto 1083 de 2015.
2. Proyectar el acto administrativo de convocatoria del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal, el cual será suscrito por la Mesa Directiva de la Corporación.
3. Proyectar y remitir al Concejo Municipal el cronograma establecido para el desarrollo del concurso público de méritos.
4. Realizar la publicación de la información y resultados de cada una de las fases del concurso, en los medios que se tengan dispuestos para ello.
5. Diseñar y elaborar los protocolos de inscripción para los aspirantes.
6. Poner a disposición de los aspirantes un portal web para la comunicación de resultados de las pruebas aplicadas.
7. Construir, diseñar, elaborar y validar las pruebas escritas de conocimiento y competencias comportamentales.
8. Realizar la verificación de requisitos mínimos y generales de los aspirantes al cargo de Personero Municipal, de acuerdo con la información y documentos aportados por los mismos.
9. Aplicar presencialmente las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en la ciudad o municipio que se establezca, de acuerdo con el cronograma del concurso de méritos.
10. Garantizar la custodia del material de aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, suscribiéndose los protocolos que correspondan.

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

11. Calificar las pruebas de conocimientos y competencias de acuerdo con los protocolos establecidos por la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, y comunicar los resultados a los aspirantes.
12. Realizar la prueba de valoración de antecedentes (VA) de acuerdo con las reglas establecidas en la convocatoria y comunicar los resultados a los aspirantes y al Concejo Municipal.
13. Enviar al Concejo Municipal el listado de sumatorias de los resultados obtenidos por cada aspirante en las pruebas realizadas por la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, sin que se puedan modificar y/o desconocer.
14. Atender, resolver y dar respuesta a las reclamaciones, PQRS, derechos de petición, correos electrónicos, actuaciones administrativas y acciones judiciales que se presenten con ocasión del desarrollo del concurso de méritos, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas, o entidades especializadas en procesos de selección de personal, deberán aportar dentro de su propuesta la siguiente documentación:

1. Carta de intención de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal interesada en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y jurídicos para desarrollar el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Los Santos - Santander del periodo 2024-2028.
2. Certificado de existencia y representación legal de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal.
3. Cedula de ciudadanía del representante legal de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal.
4. RUT de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal.
5. Certificación suscrita por el representante legal en el cual se relacione la experiencia específica de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal en la realización de concursos públicos y abiertos de méritos para la elección de Personeros Municipales y/o distritales, adjuntándose a su vez copia de los convenios o contratos suscritos para adelantar los mismos o certificados de ejecución de ellos.

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

6. Certificación suscrita por el representante legal en el cual se relacione el número de sedes habilitadas a nivel nacional de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que no se adjunte alguno de los documentos solicitados, se tomará como no presentado y se evaluará la propuesta con aquellos documentos que se aporten, por lo cual, no habrá propuestas rechazadas por documentación incompleta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción del contrato o convenio que se origine de la presente invitación, se solicitará la demás documentación legal que corresponda, así mismo, las demás condiciones necesarias que deban pactarse para el correcto desarrollo del concurso, se establecerán en el respectivo convenio o contrato y/o en la convocatoria pública que suscriba la Mesa Directiva de esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES BÁSICAS DE LA INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD: En caso de presentarse pluralidad de propuestas por parte de universidades públicas y/o privadas, o entidades especializadas en procesos de selección de personal, le compete a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Los Santos - Santander, tomar la decisión con que universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, se suscribirá el convenio o contrato, tomando como base los siguientes criterios objetivos:

- Experiencia certificada y soportada en la realización de concursos públicos y abiertos de méritos para la elección de Personeros Municipales y/o Distritales.
- Número de sedes habilitadas de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal a nivel nacional, la cual se verificará con el certificado requerido en los documentos a presentar.
- Antigüedad de la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, la cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN: La presente invitación seguirá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	16 de junio de 2023	Página web, www.lossantos-santander.gov.co y cartelera de la Corporación.
Recepción de propuestas	A partir de la publicación de la presente Resolución	Presencialmente en la oficina del Concejo Municipal ubicada en la

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

	y hasta el día 23 de junio de 2023 a las 05:00 p.m.	Carrera 7 No. 2 – 22 Segundo Piso Los Santos – Santander o al correo electrónico concejo@lossantos-santander.gov.co en el horario de 08:00 a.m. a las 12:00 del medio día y de 02:00 p.m. a las 05:00 p.m. hasta la fecha y hora de cierre.
Verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 para realizar el acompañamiento al Concejo Municipal, así mismo, verificación de los criterios objetivos establecidos en la invitación que permitan establecer un orden de elegibilidad para seleccionar la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal con la cual se suscribirá contrato o convenio.	26 de junio de 2023	En la oficina del Concejo Municipal.
Publicación de resultados de la verificación de requisitos.	27 de junio de 2023	Página web, www.lossantos-santander.gov.co y cartelera de la Corporación.
Comunicación con la universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal en primer orden de elegibilidad para coordinar la suscripción del contrato o convenio que corresponda.	Posterior a la publicación de la actividad anterior.	Internamente



RESOLUCION No.013	CODIGO: D.A .01	FECHA:16/06/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 7
-------------------	-----------------	------------------	-------------	----------------

ARTÍCULO SEXTO. Con la suscripción de la presente invitación, mediante la cual se busca realizar la escogencia de una universidad o institución de educación superior pública o privada, o entidad especializada en procesos de selección de personal, se dará por surtido cualquier trámite previo requerido para la selección objetiva de la entidad, menos aquellos establecidos como modalidades de selección contractual de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todo resultado o decisión frente a la presente invitación será publicado a través de la página web www.lossantos-santander.gov.co


ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Los Santos - Santander, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023.


BENEDITO AYALA ROJAS
Presidente


JOSE MARIA GOMEZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


ALBERTO CARLOS ALMEIDA PEDRAZA
Segundo Vicepresidente


YOHANA RODRIGUEZ ALMEYDA
Secretaria General

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co